



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Comisión de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

1459

DECRETO N°

NEUQUEN, 17 AGO 1993

VISTO:

Los Expedientes N°s. SEJ N° 1948-F° N° 48-Año 1992 y 2149-F° N° 053-Año 1992, en trámites ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, y por los cuales el señor Juez de Faltas a fs.R-9 y vta. dicta Sentencia de Primera Instancia condenando al señor GAUNA NESTOR HUGO, al pago de una multa de 200 módulos más las costas, por violación a las normas de la *Vía Pública y Lugares Públicos*, previstas en el Artículo 127°) de la Ordenanza Municipal N° 3149'86 y dispone la clausura del local comercial LA TARTARUGA, sito en Avda. Argentina N° 376 de esta Ciudad, por el termino de un (1) día como pena accesoria (Actas de Inspección N°s. 4494, 1440 y 1557, se constató el lavado de vereda arrojando abundante cantidad de agua en la vía pública); y

CONSIDERANDO:

Que a fs.R-13-14 el señor Nestor Hugo GAUNA presenta recurso de apelación contra la sentencia de marras;

Que a fs.R-15 el señor Juez de Faltas concede el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a igual fojas la Secretaría Ejecutiva remite las actuaciones a la Asesoría Legal General, la cual se expide a fs.R-16 y vta. en Dictamen N° 344/93 a través de la Asesora Legal Dra. Maria Fabiana COY, manifestando que el Acta N° 4494 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) y al no ser enervada por algún medio de prueba, resulta ser de aplicación lo dispuesto por el Artículo 355°) del Código Municipal de Faltas "...podrá ser considerada como plena prueba por el Juez...";

Que a fs.2 y 6, el señor Prosecretario del Juzgado interviniente informa que el infractor registra antecedentes contravencionales;

Que a fs.4-5, las Actas de Infracción Ns. 1440 y 1557, respectivamente, cumplimentan ambas con lo preceptuado en el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas, siendo también en ambos casos de aplicación el Artículo 355°) del mismo cuerpo legal;

Que el infractor no compareció a efectuar ningún descargo, tal cual /  
///...2°

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Control  
Municipalidad de Neuquén



...2°

lo establecen los Artículos 366°) y 367°) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs.R-7 el señor Juez de Faltas ordena acumular el Expediente N° 2149-F° 53-Año 1992 y Expediente N° 1948-F° 48-Año 1992, y darles trámites conjunto;

Que a fs.10 luce Cédula de Notificación al imputado, agregándose a fs.11 Aviso de Recibo N° 11529;

Que a fs. 12, luce nota autorizando al señor Roberto Fernandez a ver las actuaciones y realizar los trámites pertinentes, solicitando fotocopias de las mismas;

Que en base a los argumentos expuestos y atendiendo el tipo de infracciones cometidas, considerándose como significativas por las consecuencias eventuales que pudieron ocasionar y habida cuenta también de los reiterados llamados de atención y constataciones efectuadas por los señores Inspectores, esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo rechazar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la sentencia recaída en autos;

Que a fs.17 la Subsecretaria Ejecutiva solicita el dictado de la norma legal, teniéndose en cuenta las conclusiones efectuadas por la Asesora Legal Dra. Coy;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
D E C R E T A:**

Artículo 1°) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por el señor NESTOR /  
----- HUGO GAUNA, a fs.R-13.14 del Expediente N° 2149-F° N° 053-Año  
1992, contra la Sentencia de Primera Instancia obrante a fs.R-9 y vta. del citado  
expediente, adjunto al Expediente N° 1948-F° N° 48-Año 1992, por carecer de entidad  
suficiente para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2°) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez  
----- de Faltas del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, a R-9 y vta. de  
//3°.....

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

...3º ...

los Expedientes N°s. 1948-F° N° 48-Año 1992 y 2149-F° N° 053- Año 1992, por la cual condena al señor NESTOR HUGO GAUNA, al pago de una multa de doscientos (200) módulos más las costas, por violación a las normas de la *Vía Pública y Lugares Públicos*, previstas en el Artículo 127º) de la Ordenanza N° 3149/86 y dispone la clausura del local comercial LA TARTARUGA, sito en Avda. Argentina N° 376 de esta ciudad, por el término de un (1) día como pena accesoria.-

Artículo 3º) REMITANSE las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas a fin de que ----- proceda a notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

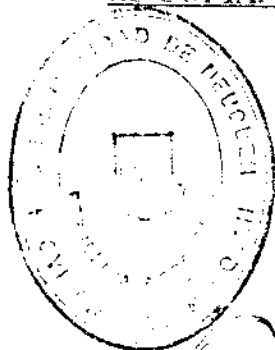
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarías de Medio ----- Ambiente y Ejecutiva.-

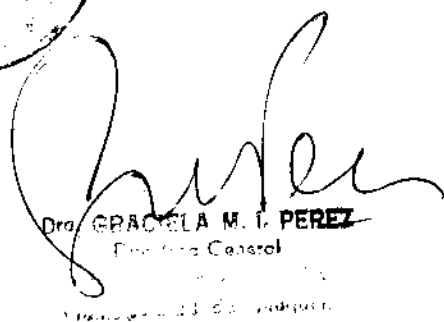
Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

MI H.-

ES COPIA.-

FDO: KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
CASADO RIESCO.-



  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General